

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 163-2024-MDC/GM

Carhuamayo, 04 de noviembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO, QUIEN SUSCRIBE:

### VISTO:

Informe N° 229-2024-MDC /RR.HH/ASA de fecha 17 de setiembre de 2024, Proveído N° 4462 de Gerencia Municipal de fecha 19 de setiembre de 2024, Informe Legal N° 218-2024-MDC/ALE/CARE con fecha de recepción de fecha 04 de setiembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señalada "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. se rige por los principios de legalidad, economía transparencia simplicidad eficacia, eficiencia participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. "asimismo el artículo 39 donde prescribe: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los gobiernos locales, para que dicten normas (directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales o legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, la presente directiva tiene como objetivo establecer disposiciones para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos contrarios al código de ética de los servicios públicos y funcionarios a la Municipalidad distrital de Carhuamayo;

Que, el numeral 72.2. del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de sus competencias";

Que, la directiva es un dispositivo técnico de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar y orientar sobre los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales;

Que, mediante el artículo 4° de la Ley N° 28716- Ley de control Interno de las entidades del estado, establece la obligatoriedad de la entidades del Estado de implementar procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados al cumplimiento del fomento e impulso de la práctica de valores institucionales;

Que, mediante Informe N° 229-2024-MDC/RR.HH/ ASA de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, quien solicita aprobación de su directiva N° 002-2024-RR.HH-MDC para las denuncias contra los funcionarios y servidores que vulneren las normas de ética y las normas de conducta de la función pública de la municipalidad distrital de Carhuamayo;

Que, conforme Proveído N° 4462 de Gerencia Municipal de fecha 19 de setiembre de 2024, quien solicita opinión legal;

Que, conforme informe Legal N° 218-2024-MDC/ALE/CARE con fecha de recepción 04 de noviembre de 2024, emitido por el asesor legal, quien opina favorable para la aprobación mediante acto resolutorio de la directiva para la atención o denuncias contra los funcionarios y servidores que vulneren las normas de ética y las normas de conducta de la función pública en la Municipalidad Distrital de Carhuamayo;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN O DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LAS NORMAS DE ÉTICA Y LAS NORMAS DE CONDUCTA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Jefe de Recursos Humanos, Secretario Técnico del PAD cumplir con la presente resolución de acuerdo al artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la secretaria General de la Municipalidad, para notificar de la presente Resolución y remitir al Responsable del Portal de Transparencia para su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO  
Mag. Ana M. Vera Muñoz  
GERENTE MUNICIPAL